

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**5189** EIBAR

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa López Recio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Éibar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

1. Que en el concurso consecutivo voluntario n.º 235/2017, por auto de fecha 8 de marzo de 2019 se ha acordado la extinción del concurso de JUAN AGUSTÍN CABEZAS ROMERA por insuficiencia de la masa patrimonial y, consiguientemente, la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento, conteniendo testimonio de la resolución firme.

2. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 de la LC.

Éibar, 4 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Josefa López Recio.

ID: A200006318-1